

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, a las DOCE HORAS del día SIETE DE OCTUBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Solicitud al Ministerio de Economía y Hacienda de anticipo de carácter extra-presupuestario de la participación del municipio en los tributos del Estado del Ejercicio 2015, para el pago a proveedores.

2º.- Solicitud al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de fraccionamiento para el reintegro del saldo de la liquidación negativa de la participación en los tribunos del Estado del Ejercicio 2013.

3º.- Expediente de Modificación de Crédito mediante concesión de créditos extraordinarios 1/2015.

4º.- Expediente de Modificación de Crédito mediante suplementos de créditos 2/2015.

MOTIVO DE LA SESIÓN: Cumplimiento de plazos establecidos en Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

A C T A

de la sesión extraordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

7 DE OCTUBRE DE 2015

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las doce horas y diez minutos del día siete de octubre de dos mil quince, previamente citados y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D. Francisco José Calvo Chacón, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Baset y D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Manuel Aunión Segador, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ANTICIPO DE CARÁCTER EXTRA-PRESUPUESTARIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2015, PARA EL PAGO A PROVEEDORES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA ANTICIPO DE CARÁCTER EXTRAPRESUPUESTARIO DE LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2015, PARA EL PAGO A PROVEEDORES.

La Sra. Presidenta da cuenta que el pasado día 12 de septiembre de 2015, entró en vigor el RDL 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público de estímulo a la economía, en cuyo artículo 11 se contempla la posibilidad de que la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pueda conceder a los ayuntamientos que cumplan los requisitos exigidos, anticipos de carácter extrapresupuestario por un importe máximo equivalente al total de las entregas de a cuenta de la participación del Municipio en los tributos del Estado de 2015. Dicha medida tiene por finalidad dotar de liquidez a los Ayuntamientos para que puedan disponer de recursos suficientes que les permitan atender a las obligaciones de pago de vencimiento y exigibilidad inmediatas y cumplir con el plazo de pago medio a proveedores.

Este Ayuntamiento pretende acogerse a dicha medida cursando la pertinente solicitud mediante acuerdo plenario antes del 15 de octubre próximo, y a tal efecto, se ha solicitado un informe a la Sra. Tesorera, cuyo

contenido a continuación se transcribe, en el que se pone de manifiesto que el importe máximo que este Ayuntamiento podría solicitar sería de 18.495.235,25 €, si bien, la cantidad máxima necesaria para conseguir reducir el periodo medio de pago a proveedores para que, en ningún caso, supere el límite de 30 días previsto en la Ley de lucha contra la morosidad, sería de 6.693.160,52 €.

La solicitud de anticipo conlleva el cumplimiento de determinados compromisos que son la formalización en el año 2016 de una operación de préstamo con cargo al compartimiento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para refinanciar el anticipo que se conceda, y de asunción de toda la condicionalidad que, en relación con dicho compartimiento, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, incluyendo la presentación de un Plan de Ajuste y la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice de dicho plan de ajuste.

INFORME TESORERIA

“Con fecha 12 de septiembre se publica en el B.O.E. el RDL 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

En el Capítulo III recoge con la denominación de “otras medidas” los Anticipos de financiación a favor de determinados municipios y establece:

“Artículo 11. Anticipos de financiación a favor de determinados municipios.

1. Mediante resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se podrán conceder, a los Ayuntamientos, en los que concurra la situación definida en este artículo, anticipos de carácter extrapresupuestario por importe como máximo equivalente al total de las entregas a cuenta de la participación en tributos del Estado del año 2015. Los citados anticipos

deberán refinanciarse mediante operaciones de préstamo que se formalizarán en 2016 con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, regulado en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

En virtud de este primer punto, el importe máximo que el Ayuntamiento de Cáceres podría solicitar sería 18.495.235,25€, y deberá formalizarse mediante la concertación de un contrato de préstamo con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales.

2. Podrán solicitar la concesión de los anticipos antes citados:

a) Los ayuntamientos que se encuentren en el ámbito subjetivo definido en el artículo 39.1.a) del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, y que estaban incluidos en la relación cuya publicación fue aprobada por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, de 12 de febrero de 2015.

b) Los ayuntamientos a los que se concedieron anticipos de la participación en tributos del Estado regulados en el artículo 22 Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

*3. Los ayuntamientos que, encontrándose en las situaciones descritas, soliciten los anticipos a los que se refiere este artículo, deberán presentar **antes de 15 de octubre de 2015 acuerdo del Pleno** de la Corporación para acogerse a dicha medida, en el que se fije su importe, y el compromiso de formalización en 2016 de una operación de préstamo con cargo al compartimento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para refinarciar el anticipo que se conceda, y de*

asunción de toda la condicionalidad que, en relación con dicho compartimento, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice del plan de ajuste que presente la entidad local en 2016.

En virtud de este punto, se deberá elaborar un Plan de Ajuste informado por la Intervención Municipal.

Una vez concedido el anticipo deberán proceder a la apertura de una cuenta bancaria de su titularidad y de uso restringido en la que se materializará el ingreso del anticipo. El acuerdo al que se refiere este apartado podrá adoptarse por la Junta de Gobierno Local en el caso de que concurren las circunstancias recogidas en la disposición adicional decimosexta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

1. Excepcionalmente, cuando el Pleno de la Corporación Local no alcanzara, en una primera votación, la mayoría necesaria para la adopción de acuerdos prevista en esta Ley, la Junta de Gobierno Local tendrá competencia para aprobar:

a) El presupuesto del ejercicio inmediato siguiente, siempre que previamente exista un presupuesto prorrogado.

b) Los planes económico-financieros, los planes de reequilibrio y los planes de ajuste a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

c) Los planes de saneamiento de la Corporación Local o los planes de reducción de deudas.

d) La entrada de la Corporación Local en los mecanismos extraordinarios de financiación vigentes a los que se refiere la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, y, en particular, el acceso a las medidas extraordinarias de apoyo a la liquidez previstas en el Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las

administraciones públicas y de apoyo a Entidades Locales con problemas financieros.

2. La Junta de Gobierno Local dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la adopción de los acuerdos mencionados en el apartado anterior, los cuales serán objeto de publicación de conformidad con las normas generales que les resulten de aplicación.

4. Los anticipos que se concedan deberán destinarse a la cancelación de obligaciones pendientes de pago con proveedores y contratistas, con el fin de reducir el período medio de pago a proveedores de modo que no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, a la ejecución de sentencias firmes y al pago de deudas pendientes con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social. En todo caso, para la cancelación de las obligaciones pendientes de pago se tendrán en cuenta los criterios de prelación que resulten de aplicación.

A este respecto, el cálculo del importe que resultaría necesario para conseguir reducir el período medio de pago para que no supere en más de 30 días el plazo establecido en la normativa sobre morosidad, esta Tesorería lo cuantifica en:

• Gastos de ejercicios cerrados con ejecución de sentencias firmes.....	1.249.032,93€
• Gastos de ejercicio corriente con ejecución de sentencias firmes.....	491.346,44€
• <u>Obligaciones pendientes de pago a proveedores y contratistas.....</u>	<u>... 4.952.781,15€</u>
TOTAL.....	6.693.160,52€

En este importe no se incluyen los importes de obligaciones reconocidas que no cuenten con el crédito presupuestario oportuno, cuyo importe deberá ser informado por la Intervención, ni los intereses derivados de las obligaciones por ejecución de sentencia firme, que no se encuentran

cuantificados ni cuentan con la debida consignación presupuestaria, que pueden ascender a unos 4.000.000€ de manera aproximada según los cálculos efectuados por esta Tesorería.

De este modo, el Ayuntamiento podría solicitar el importe de **10.693.160,52€**, sin perjuicio que la Intervención incremente esta cifra, siempre dentro del límite arriba indicado.

5. Los municipios que soliciten los anticipos deberán presentar en el mes de abril de 2016 los planes de ajuste a los que se refiere el apartado 3 de este artículo y serán valorados por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local en el mes de mayo de 2016. En este último mes, las citadas entidades adoptarán, en su caso, las medidas que aquélla indique, modificando en estos términos los planes de ajuste presentados.

En el mes de junio de 2016 se formalizarán las operaciones de préstamo con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, para cancelar los anticipos concedidos y con sujeción a las condiciones que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. Las citadas operaciones no estarán sujetas al régimen de autorización establecido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

6. En el caso de que las corporaciones locales no realicen en 2016 ninguna de las actuaciones mencionadas en el apartado anterior, reintegrarán la totalidad del anticipo a partir de la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado de julio de dicho año. El reintegro se aplicará por el 100 por ciento de las entregas sobre las que se aplique. En el caso de que concurra con las retenciones a practicar en aplicación de la disposición adicional cuarta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aquél tendrá carácter preferente frente a éstas y no computarán para

el cálculo de los porcentajes que, en esta materia, regule la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Por tanto, en caso de que no se lleve a cabo la aprobación del plan de ajuste que garantice el cumplimiento de la obligación adquirida por este préstamo o no se llegue a formalizar el citado préstamo, se deberá reintegrar la totalidad del anticipo que se hubiera solicitado y cobrado en la cuenta corriente abierta al efecto.

7. Los ayuntamientos incluidos en el ámbito subjetivo definido en el apartado 2.a) de este artículo, que se hayan adherido o se adhieran en 2015 al compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, además de poder acogerse a los anticipos previstos en este artículo, podrán solicitar, con carácter excepcional, antes de 15 de octubre de 2015 la formalización de préstamos con cargo a aquel compartimento, para la cancelación de la deuda pendiente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social, y que esté siendo objeto de compensación mediante la aplicación de retenciones de la participación en tributos del Estado, todo ello de conformidad con la condicionalidad establecida en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre”.

Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos”.

A la vista de dicho informe, esta Presidencia formula la siguiente propuesta a esta Comisión:

“PROPUESTA PRESIDENCIA

Visto el Real Decreto Ley 10/2015 de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el Presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, en cuyo Capítulo III, se contienen medidas para mejorar la liquidez de los Ayuntamientos que tienen problemas financieros y para seguir reduciendo la morosidad del sector público, y
CONSIDERANDO:

Primero: Que el objetivo de dicha disposición legal es dotar de liquidez a los Ayuntamientos para que puedan disponer de recursos suficientes que les permita atender a las obligaciones de pago de vencimiento y exigibilidad inmediatos y cumplir con el plazo de pago medio a proveedores.

Segundo: Que este Ayuntamiento de Cáceres según se acredita en el informe de la Sra. Tesorera de 23 de septiembre de 2015, necesita acogerse a las medidas previstas en dicho RDL 10/2015, de 11 de septiembre, para la cancelación y pago de obligaciones con proveedores y contratistas, en ejecución de sentencias firmes y con el fin de reducir el periodo medio de pago a proveedores de modo que no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de morosidad, que cuantifica en un importe total de 6.693.160,52 €.

Esta Presidencia, propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, la adopción del siguiente DICTAMEN:

SOLICITAR del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la concesión de un anticipo de carácter extrapresupuestario del total de las entregas a cuenta de la Participación del Municipio en los Tributos del Estado de 2015, por importe de 6.693.160,52 euros para la cancelación de las obligaciones reconocidas con proveedores y contratistas, a la ejecución de sentencias firmes y con el fin de reducir el periodo medio de pago a proveedores y con el compromiso de formalización en el año 2016 de una operación de préstamo con cargo al compartimiento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para refinanciar el anticipo que se conceda, y de asunción de toda la condicionalidad que, en relación con dicho compartimiento, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice del plan de ajuste que deberá presentar esta entidad local en 2016”.

Se abre un turno de intervenciones:

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Socialista, del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y del Grupo Municipal Cáceres Tú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la concesión de un anticipo de carácter extrapresupuestario del total de las entregas a cuenta de la Participación del Municipio en los Tributos del Estado de 2015, por importe de 6.693.160,52 euros para la cancelación de las obligaciones reconocidas con proveedores y contratistas, a la ejecución de sentencias firmes y con el fin de reducir el periodo medio de pago a proveedores y con el compromiso de formalización en el año 2016 de una operación de préstamo con cargo al compartimiento del Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para refinanciar el anticipo que se conceda, y de asunción de toda la condicionalidad que, en relación con dicho compartimiento, se contiene en el Real Decreto-ley 17/2014, la aprobación de un Plan de Ajuste en el año 2016, incluyendo la aceptación de las medidas que, en su caso, indique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en la valoración que realice a dicho Plan de ajuste. POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Sra. López Baset que considera que este Real Decreto, como otras medidas del Gobierno de la Nación, es consecuencia de la cercanía de las elecciones; sin embargo, no se explica claramente qué es lo que suponen realmente estas medidas, por eso solicita que el equipo de gobierno explique qué supone acogerse a esta norma, pues considera que habría que hacer un Plan de Ajuste en el año 2016 y no se sabe en qué se basará, ni que medidas adoptará el Ministerio

con respecto al Plan de ajuste, ni cómo se refinanciará esa deuda; pues se ha hecho en otras administraciones públicas y lo que supondrá para el Ayuntamiento será recortar subvenciones y en gasto público, subir impuestos, precios públicos, rebajar partidas de personal sin cubrir vacantes, subir tasas municipales y, sobre todo, los servicios públicos que no se consideren esenciales se verán afectados.

Solicita que se le explique claramente para que los ciudadanos estén informados de lo que va a pasar el próximo año.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, Sr. Polo Naharro, que manifiesta su conformidad con lo dicho por la Sra. López Basset,.

Afirma que se les solicita votar sobre un expediente sin conocer el estado de la Tesorería del Ayuntamiento; desconocen lo que significa que en el informe de Tesorería se diga que a esos seis millones habría que sumarle otros cuatro ni cuáles son los proveedores a los que se incluye dentro de esos cuatro millones; no entiende por qué se les oculta información y se les intenta retrasar.

No tiene muy claro que este préstamo resuelva el problema de Tesorería, tampoco saben si esta operación está contemplada en el borrador de los Presupuestos.

Manifiesta que no hay planificación en las cuentas del Ayuntamiento, no hay planificación de Tesorería y se gobierna con parches.

Por lo tanto, solicita que se deje el expediente sobre la mesa, pues necesitan más información que se debe facilitar con la anticipación suficiente. En caso de que no se deje sobre la mesa el expediente, informa que su Grupo votará en contra, pues los problemas de plazo se podrían haber solucionado con una gestión más eficiente.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Costa Fanega que manifiesta que su Grupo tiene también muchas dudas.

Pregunta sobre el grado de endeudamiento de la ciudad, si se cumplirá en el año 2016 con el déficit que exige la Administración, si en el listado de proveedores están todos los que hay; asimismo, manifiesta que en la petición se habla de seis con siete millones, mientras que en el listado aparecen seis con tres, preguntando dónde están los trescientos mil euros que faltan. Asimismo, desea saber si en el listado están incluidas las empresas concesionarias.

Por otra parte, tan sólo se incluye el mes de agosto, no saben qué ha ocurrido con los meses anteriores, ni que ocurrirá con los siguientes.

Prosigue su intervención preguntando por facturas concretas de varias empresas, así como por anticipos de caja.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que recuerda que lo que se debate es la solicitud al Ministerio de un anticipo de carácter extrapresupuestario y no las diferentes facturas pendientes de pago.

En primer lugar, de lo que se trata con esta Resolución a la que se pretende acoger el Ayuntamiento es impulsar el crecimiento económico, pues se intenta dotar de liquidez a corto plazo al Ayuntamiento de Cáceres. La morosidad es un problema económico, fundamentalmente, para los empresarios que ponen en riesgo su sostenibilidad financiera.

Informa que durante los últimos cuatro años se han puesto en marcha diversas medidas que han permitido limpiar gran parte de las facturas pendientes de pago en el Ayuntamiento; se han utilizado distintos mecanismos para afrontar este problema, como el fondo para la financiación de pagos a proveedores, fondo de liquidez autonómico o medidas

extraordinarias de apoyo a municipios con problemas financieros; con estas medidas se trataba de aportar liquidez a las administraciones.

Junto a estas medidas coyunturales, se pusieron sobre la mesa medidas de carácter estructural, como la Ley de control de deuda comercial o la Ley de impulso a la factura electrónica.

Por lo tanto, el gobierno municipal consideró que el Ayuntamiento de Cáceres, como está acreditado en el informe de Tesorería, necesita acogerse a las medidas previstas en el Real Decreto 10/2015 para la cancelación y pago de proveedores y contratistas; con dos objetivos, dotar de liquidez al Ayuntamiento y devolver a las empresas su dinero, y reducir el periodo medio de pago a proveedores, de modo que no supere los treinta días.

Lo que se propone es solicitar al Ministerio la concesión de este anticipo por un importe de 6.693.160,52€, para cancelar todas las obligaciones reconocidas con proveedores y contratistas; al mismo tiempo reducir el periodo medio de pago, adquiriendo un compromiso de formalización en el 2016 de una operación de préstamo con cargo al compartimento de fondo de ordenación.

Manifiesta que para las arcas municipales supone que dotará de liquidez y se podrán pagar todas las facturas pendientes de pago; no supone nuevos ajustes, ni implica nuevos recortes, pues el Ayuntamiento de Cáceres ha adoptado una serie de medidas que garantizan la sostenibilidad financiera y el nivel de ingresos, como la revisión del padrón catastral, lo que provoca un incremento de los ingresos.

Por lo tanto, no habrá plan de ajuste, ni recortes para la ciudadanía.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Polo, recuerda que el ritmo de trabajo del Ayuntamiento es vertiginoso; asimismo, no se conocía la existencia de este Real Decreto hasta que no se publicó, desde que se tuvo conocimiento, la Portavoz del área de economía ha contactado con los distintos grupos municipales para informales; asimismo, este expediente se ha dictaminado por la Comisión Informativa y, por lo tanto, ha estado a

disposición de todos los grupos municipales. Es más, informa que si se trata en Pleno extraordinario es porque la propia normativa impone un plazo anterior al 15 de octubre, fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno.

Respecto al desfase entre los diez millones que aparecen en el informe de Tesorería y la cantidad que se va a pedir, explica que hay una serie de facturas pendientes de aplicar presupuestariamente y, por lo tanto, aunque se facilitasen esos cuatro millones, no se podría hacer frente a esas operaciones.

Considera que esta medida es positiva, no para el equipo de gobierno, sino para la ciudad de Cáceres en general. Entiende que no apoyarla supondría poner en entredicho que se puedan pagar facturas pendientes con muchos empresarios de la ciudad. Le gustaría contar con el apoyo de todos los grupos.

Por lo que se refiere al anticipo de caja al que se ha referido la Portavoz del Partido Socialista, se trata de un dinero anual para gastos que, lógicamente, está controlado por la Intervención y cuya documentación está a disposición de todos los grupos.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra, dentro del segundo turno de intervenciones, a la Sra. López Basset que opina que es necesario debatir las facturas porque reflejan el tipo de política que se ha hecho y su Grupo no quiere mantener este tipo de políticas que han resultado ineficaces, demostrando la ineptitud de los equipos de gobierno anteriores. Por ello, considera importantes las facturas y también el Plan de Ajuste que exige el Ministerio de Hacienda para acogerse a esta norma.

Solicita que se realice una auditoría de la situación real del Ayuntamiento que permita entender a los ciudadanos el origen de la deuda, intentando marcar un modelo social y económico diferente.

Informa que votarán en contra.

Toma la palabra el Sr. Polo Naharro que está de acuerdo con la realización de una auditoría, no sólo económica, sino también de gestión.

Manifiesta que la excusa de que hay que pagar a los proveedores es una trampa, no se pueden adoptar medidas de forma precipitada y hay que poner sentido común y eficacia a la gestión.

No tienen toda la información y, por lo tanto, no pueden adoptar decisiones.

Reitera que no hay ningún plan de Tesorería. Si el Ayuntamiento tiene capacidad de endeudamiento, se puede hacer que la Ciudad, con una gestión más eficaz, empiece a funcionar.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, en este punto del Orden del Día, Sra. Costa Fanega que las dudas que les han causado no han sido contestadas todas; no van a votar algo de lo que no tienen toda la información.

El Sr. Mateos Pizarro afirma que el Ayuntamiento que tiene capacidad de endeudamiento.

Reitera que en este punto del orden del día no corresponde fiscalizar todas las facturas; lo que piden es que se solicite este anticipo al Ministerio para poder pagar.

No sabe si la gestión de las anteriores Corporaciones, pues hay facturas muy antiguas, fue buena o mala, ni es el momento de valorarlo, pues lo que está gastado hay que pagarlo. Es posible que él mismo no esté de acuerdo con alguna de esas facturas, pero se han abonado.

Considera que están en su legítimo derecho para solicitar una auditoría, no obstante quien audita las cuentas de las administraciones públicas es el Tribunal de Cuentas, cuyos informes son públicos.

Su único objetivo era conseguir liquidez para pagar a los proveedores las facturas pendientes. No se formaliza una operación de endeudamiento pues la medida que propone el Ministerio tiene un interés mucho más bajo que el interés comercial.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de dejar este expediente sobre la mesa, votación que da el siguiente resultado: votos a favor, doce, ocho de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular Unida; abstenciones dos, del Grupo Municipal CACeres TÚ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, once votos en contra y dos abstenciones, acuerda dejar el expediente incoado para solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la concesión de un anticipo de carácter extrapresupuestario del total de las entregas a cuenta de la Participación del Municipio en los Tributos del Estado de 2015, sobre la mesa.

La Excm. Sra. Alcaldesa advierte que no se podrá volver a traer este expediente al próximo Pleno, puesto que vence el plazo para realizar la solicitud.

2º.- SOLICITUD AL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE FRACCIONAMIENTO PARA EL REINTEGRO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN NEGATIVA DE

LA PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUNOS DEL ESTADO DEL EJERCICIO 2013.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 5º.- APROBACIÓN SOLICITUD FRACCIONAMIENTO DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN NEGATIVA PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO 2013.

La Sra. Presidenta da cuenta de que, al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico, formula a esta Comisión la siguiente propuesta de dictamen para su aprobación por el Pleno de esta Corporación Local:

PROPUESTA FRACCIONAMIENTO DEVOLUCIÓN LIQUIDACIÓN NEGATIVA PTE 2003.

Considerando la Disposición adicional décima del Real Decreto Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, relativa al régimen especial de reintegros de los saldos deudores resultantes a cargo de las Entidades Locales en la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“1. El reintegro de los saldos que resulten a cargo de las distintas entidades locales en la liquidación definitiva de la participación en los tributos del Estado correspondiente al año 2013 podrá fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando el régimen de reintegros aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos General del estado para el año 2015.

2. La aplicación de la excepción recogida en el apartado 1 anterior requerirá la presentación de la solicitud por las Entidades Locales, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por el interventor o el secretario-interventor al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medios telemáticos y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

En el caso de que las Entidades Locales no presenten la solicitud en el plazo antes citado se les aplicarán los reintegros de acuerdo con el régimen general establecido en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, regularizando con cargo a la entrega a cuenta del mes de noviembre los reintegros que se habrían debido aplicar en la entrega correspondiente al mes de octubre.

3. Dicha excepción se aplicará a las entidades locales que, además de haber presentado la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local correspondiente al ejercicio inmediato anterior a aquel en el que se calcule aquella, prevean cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y cuyo período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medias de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología del cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

A los efectos anteriores, se considerarán entidades integrantes de la corporación local aquellas a las que se refiere el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En cuanto a la previsión del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y del límite de deuda antes citada se tendrá en cuenta la información correspondiente al tercer trimestre de ejecución del presupuesto del ejercicio de 2015.

4. La aplicación efectiva de la excepción citada en el apartado 1 anterior se iniciará en la entrega a cuenta de la participación en tributos del Estado del mes de enero de año 2016, siendo a partir de entonces los reintegros mensuales aplicables los que resulten de dividir el importe pendiente de reintegrar el día primero de aquel mes entre 120 mensualidades.

1.- La excepción establecida en el apartado 1 anterior se mantendrá siempre que las Entidades locales afectadas aporten la liquidación de los presupuestos de la totalidad de entidades integrantes de la corporación local y se cumplan los objetivos y límites citados en el apartado 3 y referidos en todos los casos a 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior. En el caso de que el incumplimiento se produzca en dos ejercicios consecutivos se aplicará a partir de la entrega a cuenta del mes de enero del ejercicio siguiente el fraccionamiento de acuerdo con el régimen general que establezcan las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año.

En el caso de que se produzcan los incumplimientos antes citados y hayan transcurrido más de tres años completos desde el cálculo de la liquidación definitiva correspondiente, se deberá reintegrar el importe pendiente por doceavas partes en las entregas mensuales a cuenta del siguiente año natural.

2.- En el caso de que, como consecuencia de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado correspondientes a

ejercicios posteriores a 2013, resulten saldos a ingresos a la Entidades locales a las que se aplique el régimen especial definido en esta norma, aquellos saldos compensarán el importe que quede pendiente de reintegrar por las Entidades locales citadas en el momento de calcular dichas liquidaciones definitivas.

Si como resultado de esa compensación, el saldo pendiente de reintegrar correspondiente a la liquidación del año 2013 fuere inferior a la décima parte del saldo que se hubiere fraccionado de acuerdo con el apartado 1 anterior, aquél se cancelará mediante reintegros aplicados a las entregas a cuenta de los doce meses siguientes.

3.- Si el importe pendiente de reintegro a 31 de diciembre de cada año fuese igual o inferior a 500 euros, se reintegrará por su totalidad en la entrega a cuenta del mes de enero.

4.- No podrán acogerse al régimen especial regulado en esta norma los municipios incluidos en el artículo 39.1 de este Real Decreto-Ley”.

Teniendo en cuenta que la liquidación que corresponde a este Ayuntamiento, de la Participación en Tributos del Estado del año 2013 resulta negativa por importe de 830.080.04 €

Esta Concejala de Economía, Hacienda, Transparencia, Innovación y Desarrollo Tecnológico, propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la solicitud de fraccionar en diez años la liquidación negativa de 2013.

Y la Corporación, una vez enterada, por cuatro votos a favor del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Cáceres Tú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Solicitar del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la concesión del fraccionamiento en un periodo de diez años, para el reintegro del saldo de la liquidación negativa de la Participación de este Municipio de

Cáceres en los tributos del Estado correspondiente al año 2013. POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁceres TÚ, Sra. López Baset que manifiesta que no se puede apoyar la mala gestión que se ha hecho hasta ahora y, por lo tanto, su voto será en contra.

El Sr. Mateos Pizarro informa que se trata de solicitar un fraccionamiento de la devolución de la liquidación negativa que posibilite devolver cierta cantidad al Ministerio de forma cómoda, por lo tanto no se está valorando ninguna gestión.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor quince, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra dos, de los Concejales del Grupo Municipal CÁceres TÚ; abstenciones ocho, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por quince votos a favor, dos votos en contra y ocho abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito que queda elevado a acuerdo.

3º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1/2015.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 1/2015.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión del expediente tramitado de modificación de créditos núm. 1/2015, mediante la concesión de créditos extraordinarios al Presupuesto General para este ejercicio de 2015, que se justifica en la Memoria de la Presidencia de 23 de septiembre de 2015 que textualmente dice así:

“MEMORIA

NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de la inversión que se describe a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES

Rehabilitación de los aseos del paseo de Canovas:

Las obras consistirán en la rehabilitación integral de los aseos situados en el paseo de Canovas, eliminando las humedades existentes y mejorando la accesibilidad de los mismos.

TOTAL 45.000 €

CLASE DE MODIFICACIÓN: Crédito extraordinario, ya que se trata de asignar crédito para asumir gastos específicos y determinados para los cuales coexiste crédito en el presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículos 177 TRLRHL. Y 35 RD 500/1990).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS: Se trata de la aplicación presupuestaria 14/15100/632, vinculada al proyecto de gasto 2015/2/CREDI/3.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36 c) del R.D. 500/1990, la financiación será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman

reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La financiación se realizaría con cargo a los créditos correspondientes a actuaciones que no se van a llevar a cabo, que se encontraban financiados con el préstamo concertado en 2008 con la entidad Banco Santander y que se relacionan como sigue:

Aplicación Presup.	Proyecto	Importe	Actuación
14/1532/619	2008/2/CREDI/9	45.000,00 €	Renovación pavimentos en c/ Adarve del Cristo y Entorno

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	Mod. Gasto	Texto Explicativo
G	14 15100 632 URBANISMO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2015 2 CREDI 3	010+ CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	45.000,00	EXP.CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2015: REHABILITACIÓN DE ASEOS EN EL PASEO DE CÁNOVAS
G	17 1532 619 OTRAS INVERSIONES DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	2008 2 CREDI 9	080 + BAJAS POR ANULACIÓN	-45.000,00	EXP.CRÉDITO EXTRAORDINARIO 1/2015: REHABILITACIÓN DE ASEOS EN EL PASEO DE CÁNOVAS

Este expediente ha sido informado por el Sr. Interventor, en los siguientes términos:

"INFORME DE INTERVENCIÓN:

Visto el expediente de crédito extraordinario 1/2015, el que suscribe tiene a bien emitir el siguiente:

INFORME

1. Que se trata de un crédito extraordinario para habilitar crédito, por importe de 45.000,00€ a fin de poder ejecutar las actuaciones descritas en la Memoria, para las cuales no existe crédito en el Presupuesto municipal de 2015.

2. Que para la financiación de esta modificación, existe crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36 d) R.D. 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presunto vigente no comprometidas, cuya dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Los créditos que se dan de baja

proceden de las aplicaciones vinculadas a los proyectos de gasto que se relacionan en el expediente. Se trata de actuaciones financiadas con el préstamo concertado en 2008 con el Banco Santander que no se van a llevar a cabo.

3. Que el órgano competente para la aprobación de este crédito extraordinario es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos.

4. por último, no vulnera la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al tratarse de operaciones no financieras.

Es cuanto se tiene a bien informar, a los efectos oportunos. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo: Justo Moreno López”.

Y la Comisión, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una abstención del Grupo Municipal de Cáceres Tú, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 1/2015, mediante la concesión de créditos extraordinarios al Presupuesto General para el ejercicio de 2015, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 23 de septiembre de 2015 y cuyo resumen a continuación se transcribe:

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	Mod. Gasto	Texto Explicativo
G	14 15100 632 URBANISMO. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2015 2 CREDI 3	010+ CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	45.000,00	EXP. CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2015: REHABILITACIÓN DE ASEOS EN EL PASEO DE CÁNOVAS
G	17 1532 619 OTRAS INVERSIONES DE REPOSIC EN INFRAEST Y BIENES DEST AL USO GRAL	2008 2 CREDI 9	080 + BAJAS POR ANULACIÓN	-45.000,00	EXP. CREDITO EXTRAORDINARIO 1/2015: REHABILITACIÓN DE ASEOS EN EL PASEO DE CÁNOVAS

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. POR LA COMISIÓN».

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que en Junta de Portavoces se acordó debatir conjuntamente los puntos número 3 y 4 del Orden del Día, aunque con votaciones separadas.

4º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 2/2015.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 4º.- DICTAMEN EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MEDIANTE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS 2/2015.

La Sra. Presidenta da cuenta a la Comisión del expediente tramitado de modificación de créditos núm. 2/2015, mediante la concesión de suplementos de crédito al Presupuesto General para este ejercicio de 2015, que se justifica en la Memoria de la Presidencia de 23 de septiembre de 2015 que textualmente dice así:

MEMORIA

NECESIDAD DE LA MEDIDA: La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las obras de que se describen a continuación.

DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN: CONSTRUCCIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS EN ESTACIÓN ARROYO-MALPARTIDA Y EN CÁCERES EL VIEJO.

Pista polideportiva Estación Arroyo-Malpartida:

La pedanía dispone de un campo de tierra para la práctica de fútbol sala, los trabajos consistirán por lo tanto en la ejecución de una pista polideportiva de hormigón y la reparación del cerramiento de malla de simple torsión y de las gradas.

TOTAL 37.000 €

Construcción de pista polideportiva en Cáceres el Viejo.

Construcción de pista polideportiva, incluyendo vallado, iluminación y equipamiento deportivo.

TOTAL 75.000 €

CLASE DE MODIFICACIÓN: Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor crédito para asumir gastos específicos y determinados para los cuales no existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito par la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe suficiente o no es ampliable el consignado (artículos 177 del TRLHL y 35 del R.D. 500/1990)

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS: Se trata de la aplicación presupuestaria 15/342/622, vinculada a los proyectos de Gasto 2015/2/CREDI/1 y 2015/2/CREDI/2.

FINANCIACIÓN: De conformidad con el artículo 36 c) del R.D. 500/1990, la financiación será mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. La financiación se realizaría con cargo a créditos procedentes de aplicaciones de los proyectos señalados a continuación correspondientes a saldo crediticios por

actuaciones que no se hayan llevado a cabo, que se encontraban financiados con el préstamo concertado en 2008 con la entidad Banco Santander y que se relacionan como sigue:

Aplicación Presup.	Proyecto	Importe	Actuación
14/1532/619	2008/2/CREDI/9	112.000,00 €	

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	Mod. Gasto	Texto Explicativo
G	14 342 622 EDUCACIÓN Y DEPORTES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2015 2 CREDI 1	020+ SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	37.000,00	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2015: PISTAS POLIDEPORTIVAS EN ESTACIÓN ARROYO MALPARTIDA
G	17 342 622 EDUCACIÓN Y DEPORTES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2015 2 CREDI 2	020 +SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	75.000,00	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2015: PISTA POLIDEPORTIVAS EN CÁCERES EL VIEJO
G	17 1532 619 OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	2008 2 CREDI 9	080 + BAJAS POR ANULACIÓN	-112.000,00	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2015: PISTA POLIDEPORTIVAS EN ESTACION ARROYO MALPARTIDA Y EN CÁCERES EL VIEJO

Dicho expediente ha sido informado por el Sr. Interventor, en los siguientes términos:

“INFORME

Visto el expediente de Suplemento de crédito 2/2015, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar el gasto de las inversiones relacionadas y descritas en la Memoria, para la cual, previamente, no existe crédito por importe de 112.000,00€, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en la aplicación presupuestaria 15/342/622.

2. Que para la financiación de esta modificación, existirá crédito adecuado y suficiente, de conformidad con el artículo 36 d) R.D. 500/1990, mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presunto

vigente no comprometidas, cuya dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio. Los créditos que se dan de baja proceden de las aplicaciones vinculadas a los proyectos de gasto que se relacionan en el expediente. Se trata de actuaciones que no se han llevado a cabo mediante la financiación del préstamo concertado en 2008 con la entidad financiera el Banco Santander.

3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Por último, no vulnera la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, al tratarse de operaciones no financieras.

Es cuanto se tiene a bien a formar, a los efectos oportunos.”. El Interventor General.

Y la Comisión, por seis votos a favor del Grupo Municipal Popular, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y una abstención del Grupo Municipal Cáceres Tú, ACUERDA DICTAMINAR FAVORABLEMENTE y proponer al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 2/2015, mediante la concesión de suplementos de créditos al Presupuesto General para el ejercicio de 2015, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 23 de septiembre de 2015 y cuyo resumen a continuación se transcribe:

G/I	Aplicación	Proyecto	Tipo de Modificación	Mod. Gasto	Texto Explicativo
G	14 342 622 EDUCACIÓN Y DEPORTES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2015 2 CREDI 1	020+ SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	37.000,00	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2015: PISTAS POLIDEPOTIVAS EN ESTACIÓN ARROYO MALPARTIDA
G	17 342 622 EDUCACIÓN Y DEPORTES. EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	2015 2 CREDI 2	020 +SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	75.000,00	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2015: PISTA POLIDEPOTIVAS EN CÁCERES EL VIEJO
G	17 1532 619 OTRAS INVER DE REPOSIC EN INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	2008 2 CREDI 9	080 + BAJAS POR ANULACIÓN	-112.000,00	EXP. SUPLEMENTO DE CREDITO 2/2015: PISTA POLIDEPOTIVAS EN ESTACION ARROYO MALPARTIDA Y EN CÁCERES EL VIEJO

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁCeres TÚ, Sra. López Baset que manifiesta que su Grupo está a favor del cambio de disponibilidad presupuestaria, en el tema de los baños públicos, pues no entienden que una ciudad como Cáceres no tenga ese servicio. Votarán a favor, pero les gustaría que se les hagan llegar los proyectos, la cuantía y el mantenimiento.

Con respecto al punto nº 4º, no lo tienen tan claro, pues no se adapta realmente a las necesidades de las dos zonas de las que se trata. Los habitantes que tiene la Estación Arroyo-Malpartida, aproximadamente 48, comparados con los que tiene Cáceres El Viejo, sobre dos mil, se está tratando de la misma forma dos zonas muy diferentes.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, en este punto del Orden del Día. Sr. Ibarra Castro que informa que no están en contra de ambas inversiones; no obstante desean solicitar que tras la inversión se sigan manteniendo ambas infraestructuras.

Seguidamente, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Sr. Salaya Julián que informa que su Grupo está a favor de ambas propuestas pues entienden que son medidas necesarias y llevan mucho tiempo reivindicándolas, además de que se utiliza el crédito que solicitó el equipo de gobierno socialista. Por otra parte, considera que por solidaridad, aunque viva poca gente en la Estación Arroyo-Malpartida, tienen derecho, en igualdad de condiciones, al acceso a los servicios públicos.

El Sr. Mateos Pizarro manifiesta que se trata de inversiones necesarias, no sólo reclamadas por la oposición, sino también por asociaciones vecinales.

En cuanto a la necesidad de construir las pistas deportivas en la Estación Arroyo-Malpartida, considera que es clave la solidaridad territorial, pues con independencia de quién o cuantos vivan, todos son vecinos de Cáceres con iguales derechos que el resto de barrios de Cáceres.

Asimismo, comparte con el Portavoz de Ciudadanos la necesidad de garantizar el mantenimiento de las inversiones y están trabajando en ver la forma de gestión de dicha instalación, para la que inversión sea sostenible.

Por otra parte, no puede achacarse esta modificación presupuestaria a la *buena* gestión del Partido Socialista, recuerda que se trata de un remanente de crédito de un préstamo que pidieron y no gastaron, obligando a la ciudad a pagar intereses. No es un remanente de Tesorería. Se pidió un

préstamo para inversiones, se pagó el principal y los intereses y no se ejecutaron las inversiones. Eso no es buena gestión, es una gestión nefasta.

A continuación, la Exma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CÁceres TÚ, Sra. López Baset que desea puntualizar que en ningún momento ha dicho que los ciudadanos de Cáceres no tengan los mismos derechos según donde vivan, sino que no se adapta a las necesidades reales de cada zona; critica que no hay un proyecto a largo plazo de ciudad, pues es posible que Cáceres El Viejo necesite más de una pista deportiva y la Estación Arroyo-Malpartida necesite otra cosa, como una depuradora. A esto es a lo que se refería.

El Sr. Salaya Julián está de acuerdo con que es necesario poner en marcha una depuradora en la barriada.

Manifiesta que lo poco que se está haciendo ahora se realiza a cargo del remanente de crédito que, efectivamente, no gasto Carmen Heras, pero que no parece ser tan innecesario, pues lo están utilizando ahora, aunque votaron en contra de la solicitud de crédito.

Desea que se puedan vender las parcelas que han presupuestado.

A continuación, la Excma. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra al Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Mateos Pizarro que manifiesta que es posible que haya entendido mal la intervención de la Portavoz de CÁceres TÚ; pero, puntualiza que la pista de la Estación Arroyo-Malpartida es una petición de los vecinos, aunque no duda de que tengan otras necesidades, en la anterior legislatura se procuró dotar a la barriada de una depuradora, que al parecer no es la mejor para algunos, pero sí la tiene gracias a la Ley de Crédito extraordinario que aprobó el gobierno de Extremadura.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Salaya, si no se iba a gastar el crédito lo mejor era no pedirlo, eso es una mala gestión, pues no se ejecutó la inversión

Asimismo, también quieren que se vendan las parcelas, pero recuerda que vinculan las inversiones a la venta de parcelas, lo cual no hacía el Partido Socialista que presupuestaba las inversiones sin tener garantizados los ingresos y esa mala práctica presupuestaria ha llevado al Ayuntamiento a una mala situación; no podrán ejecutar las inversiones si no venden las parcelas, pero no endeudarán al Ayuntamiento como hizo el Partido Socialista.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación del punto nº 3 del Orden del Día: **Expediente de Modificación de Crédito mediante concesión de créditos extraordinarios 1/2015.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en la sesión, acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 1/2015, mediante la concesión de créditos extraordinarios al Presupuesto General para el ejercicio de 2015, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 23 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la aprobación del punto nº 4 del Orden del Día: **Expediente de Modificación**

de Crédito mediante suplementos de créditos 2/2015, votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, veintitrés, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista y cuatro de los Concejales del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; votos en contra: ninguno; abstenciones dos, de los Concejales del Grupo Municipal CACeres TÚ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones; acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos num. 2/2015, mediante la concesión de suplementos de créditos al Presupuesto General para el ejercicio de 2015, en los términos propuestos en la Memoria de la Sra. Presidenta de 23 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado este expediente si durante indicado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las trece horas, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.